



PERÚ

Municipalidad Provincial
de Leoncio PradoGerencia de Administración
TributariaSubgerencia de Recaudación
TributariaBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-MPLP

Tingo María, 01 de marzo de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal 035-2022-MPLP de fecha 20 de diciembre del 2022, el INFORME N° 093-2023-SGRT-MPLP/TM del Subgerente de Recaudación Tributaria, el informe el INFORME N° 032-2023-GAT-MPLP/TM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 094-2023-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos relacionado a la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal que ratifica el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de recojo de residuos Sólidos y Serenazgo del ejercicio fiscal 2022 para el ejercicio fiscal 2023 reajustado con el índice de precios al consumidor IPC y;

CONSIDERANDO

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305 señala que las Municipalidades Provinciales y distritales conforme a Ley son los Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procesamientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal.

Mediante INFORME N° 093-2023-SGRT-MPLP/TM del Subgerente de Recaudación Tributaria, el informe el INFORME N° 032-2023-GAT-MPLP/TM de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 094-2023-GAJ/MPLP de la Gerencia de Asuntos Jurídicos relacionado a la prórroga de vigencia de la Ordenanza Municipal que ratifica el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de recojo de residuos Sólidos y Serenazgo del ejercicio fiscal 2022 para el ejercicio fiscal 2023 reajustado con el índice de precios al consumidor IPC, y.

Estando al informe de vistos, a las facultades conferidas en la primera disposición final y transitoria de la Ordenanza N° 019-2021-MPLP y a las atribuciones conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero. - **AMPLIAR** la vigencia de la Ordenanza Municipal 035-2022-MPLP, que aprueba EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SERENAZGO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 REAJUSTADO CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC, DEL 1 DE MARZO HASTA EL 28 DE ABRIL DEL 2023.



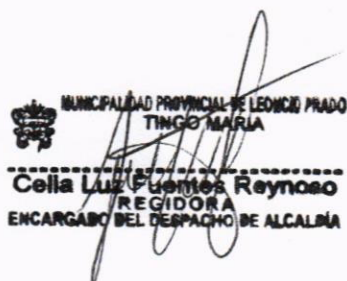
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Oficina de Ejecutoria Coactiva, para conocimientos y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a Secretaría General en coordinación con la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Celia Luz Puente Reynoso
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA

